

APOYO PARA TAMBOS Y PRODUCTORES HORTIFRUTÍCOLAS EFICIENTES

1. Objetivo

El **Apoyo para tambos y productores hortifrutícolas eficientes** busca promover la implementación de las medidas de eficiencia energética¹ (MMEE) estandarizadas que se identificaron para cada sector en el marco de los programas de asesoramiento y diagnóstico impulsados por el MIEM durante 2021 y 2022.

Como resultado de estos estudios se elaboraron Manuales de Buenas Prácticas en Eficiencia Energética en los que se describen las MMEE estandarizadas más representativas de los sectores productivos de Tambos y Hortifrutícolas. En los manuales, y de acuerdo las características productivas de cada establecimiento, los productores podrán identificar las MMEE más efectivas² a implementar.

El Apoyo para tambos y productores hortifrutícolas otorgará un reembolso a aquellos establecimientos productivos que hayan implementado alguna de las **MMEE estandarizadas identificadas y listadas en el Anexo 1 de estas Bases**, y que cumplan con los requerimientos técnicos definidos en estas bases por el MIEM.

Acceda aquí a los manuales:

- [Manual de Buenas Prácticas en Tambos](#)
- [Manual de Buenas Prácticas en el sector Hortifrutícola](#)

2. Elegibilidad de postulantes

Podrán postularse al presente esquema productores hortifrutícolas y tambos registrados como productores familiares ante la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), que sean empresas unipersonales o personas jurídicas con Certificado vigente de DGI y BPS.

Serán beneficiarios del programa aquellos productores que implementen **en el período de 16/03/2023 al 15/12/2023**³ alguna de las medidas de eficiencia energética identificadas en el listado del Anexo 1 de estas Bases, y que cumplan con las condiciones técnicas y administrativas de estas bases.

¹ No se incluyen las MMEE relativas a la vivienda ni las de adecuación tarifaria, corrección de reactiva y potencia contratada.

² MMEE que generen mayores ahorros y rápidos tiempos de repago.

³ En el caso de los productores que participaron de los diagnósticos energéticos durante 2021 y 2022 desarrollados por el MIEM, se aceptarán medidas implementadas en el periodo 16/12/2022 al 15/12/2023.

El programa apoyará un **máximo de 100 productores hortifrutícolas** y un **máximo de 100 tambos**. El MIEM se reserva el derecho de reasignar dichos cupos entre subsectores si existieran sobrantes en un caso y se haya superado el cupo de los 100 en el otro.

Cuando en un mismo establecimiento operen uno o más productores, solo uno de ellos podrá postularse al beneficio. Cuando una misma empresa tenga más de un establecimiento, el tope del beneficio será por empresa y no por establecimiento.

3. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta desde el **12/04/2023** hasta el **15/12/2023** o hasta **agotar los cupos previstos**.

4. ¿Cuánto dinero se reembolsa?

El reembolso es de hasta **UYU 45.000** (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) por postulante, con un tope máximo del 90% de la inversión (impuestos incluidos).

En caso de requerir instalación y transporte para la puesta en operación de las MMEE el reembolso por este concepto no superará el 10% del monto total de inversión en equipamiento y materiales. Se debe presentar una factura desagregada con el monto correspondiente a materiales, equipos, instalación y transporte. Solo será tomada en cuenta la inversión e instalación de equipamiento. El rubro transporte no considera transportes fuera del país.

5. ¿Qué MMEE se pueden postular?

Cada productor podrá postular exclusivamente las MMEE que se encuentran especificadas en el listado del Anexo 1 y que se hayan implementado en el establecimiento a partir del día **16/03/2023⁴**.

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso, y deberán cumplir toda la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos deberán contar con garantía de fabricante, o proveedor local.

La aprobación de todas las MMEE queda sujeta a la evaluación técnica del MIEM.

En el caso de tratarse de medidas de bombas de aguas solares respecto a las cuales el interesado se haya postulado también a la convocatoria impulsada por el MIEM, este solo podrá acceder al beneficio otorgado para una de las convocatorias postuladas.

⁴ Con la excepción prevista en la nota al pie 3.

6. Postulaciones

Las postulaciones deben realizarse a través del portal nacional de trámites en línea. El MIEM publicará el link de acceso en la página web www.eficienciaenergetica.gub.uy

Se deberá realizar una **única postulación por establecimiento, la que deberá contener todas las medidas que el interesado quiera presentar.**

Para cada una de ellas deberá presentar:

1. Ficha técnica con las especificaciones del equipo.
2. Factura de compra.
3. Foto del equipo instalado.
4. Constancia emitida por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) que acredite la Inscripción en el Registro de Producción Familiar Agropecuaria.

Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre de la empresa postulante. En caso de facturas emitidas en moneda extranjera el monto se convertirá a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura. La fecha de la factura deberá estar comprendida en el periodo establecido por las presentes Bases.

Una vez recibidas las postulaciones, el MIEM las evaluará y realizará periódicamente el pago solo de aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento.

Si la solicitud es aprobada, el reembolso se hará efectivo a través de una transferencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), debiendo cumplir además con los requisitos que esta establezca (entre otros, tener certificado de DGI y BPS vigente) y, aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE, deberán presentar además los siguientes documentos formales ante la CND:

- Empresas unipersonales: Fotocopia de CI y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria, firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de firma de su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la sociedad con validez no mayor a 30 días y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria firmada por su representante.

7. Uso de la información

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro. Por su parte, el MIEM se compromete a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.

8. Modificaciones

El MIEM podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación a la convocatoria y/o se agoten los cupos disponibles, modificar aspectos de la presente, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados.

Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el mismo sitio web donde se publica la convocatoria.

9. Exclusión de responsabilidad

El MIEM se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa de su realización, sea por falta de fondos u otras razones. Asimismo, podrá rechazar postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y/o que no cumplen con los requisitos técnicos detallados, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios ni indemnizaciones, ni por ningún otro concepto.

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan sin reparos esta exclusión de responsabilidad.

10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán formular las consultas que consideren necesarias a la casilla de correo: daee@miem.gub.uy

Anexo 1. Medidas de eficiencia energética.

1. Medidas aprobadas para tambos.

Equipos	Especificaciones / Requerimientos
Colector solar para ACS	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Autorizado en el listado de URSEA⁵ - Cumplir con lo establecido en ETUS⁶ - Instalación realizada por RTI⁷ - Garantía de 5 años si se realiza el mantenimiento con el proveedor de equipos
Iluminación LED	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Tubos LED, requisitos mínimos: 120 Lm/W; 30.000 horas - Lámparas LED, requisitos mínimos: 100 Lm/W; 15.000 horas - Focos LED, requisitos mínimos: 130 Lm/W; 50.000 horas; (IP65 en caso de iluminación exterior)
Panel Solar Fotovoltaico	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Formulario de Solicitud de Instalaciones de Micro generación en UTE
Variador de velocidad	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Recuperador de calor de tanque de frío	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Intercambiador de Placas	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Deberá ser apto para alimentos; material de placas (aluminio o acero inoxidable) con juntas adecuadas.
Timer	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica
Calefones clase A	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Clase de eficiencia energética A

2. Medidas aprobadas para productores hortifrutícolas.

Equipos	Especificaciones / Requerimientos
Iluminación LED	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Tubos LED, requisitos mínimos: 120 Lm/W; 30.000 horas - Lámparas LED, requisitos mínimos: 100 Lm/W; 15.000 horas - Focos LED, requisitos mínimos: 130 Lm/W; 50.000 horas; (IP65 en caso de iluminación exterior)
Panel Solar Fotovoltaico	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar ficha técnica - Formulario de Solicitud de Instalaciones de Micro generación en UTE

⁵ <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-energia-agua/datos-y-estadisticas/datos/productos-autorizados>

⁶ https://www.energiasolar.gub.uy/images/etus_201403.pdf

⁷ <http://www.energiasolar.gub.uy/index.php/proveedores-e-instaladores>



Variador de velocidad	- Presentar ficha técnica
Bomba de agua solar⁸	- Presentar ficha técnica
Cortinas de aire en puertas de cámaras	- Presentar ficha técnica

⁸ En el caso de bombas de agua solares, el presente apoyo no se podrá superponer con el apoyo específico impulsado por el MIEM, el postulante solo podrá acceder a uno de los apoyos.